

CONVOCATORIA

AUDITORIAS FINANCIERAS DE AVANCE DE OBRA- A.D.U.S

Entre la **AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE** (en adelante, la "**ADUS**"), representada en este acto por su Presidente, Cr. Omar Pablo Dietrich, y la otra el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** (en adelante, el "**COLEGIO**"), representado por su Presidenta Arq. Polich Maria Paula en presencia de la **SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT** se celebra el presente Convenio Específico, derivado del Convenio Marco de Colaboración.

El Programa Neuquén Habita tiene por objeto facilitar el acceso al financiamiento destinado a la construcción, ampliación, refacción y mejora de viviendas únicas y de ocupación permanente, en el marco de las políticas públicas de acceso a la vivienda impulsadas por el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

En el marco de los planes de vivienda y desarrollo de infraestructura ejecutados por la ADUS, resulta indispensable contar con una supervisión técnica externa y profesional del COLEGIO que garantice la calidad de los procesos constructivos y la veracidad de los avances de obra informados por las empresas contratistas;

Se convoca a los profesionales matriculados en el COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUEN a inscribirse en las auditorias financieras de avance de obra, en el marco del programa de créditos hipotecarios individuales Neuquén habita, gestionado por la A.D.U.S.

Dicho Listado será puesto a disposición de los postulantes a créditos individuales a fin que aquellos puedan seleccionar y contratar a cualquiera de los profesionales integrantes del listado, contratación que respetará las condiciones que se pactan en el presente.

La aceptación por parte del profesional de su inclusión en el Listado referido, implicará por parte del mismo la aceptación de las condiciones de contratación establecidas en el presente convenio, incluyendo tareas a realizar y honorarios máximos a percibir.

DEBAJO DE LA ETIQUETA DE PREINSCRIPCION ESTE TEXTO

Tareas a encomendar al Profesional Auditor.

Los profesionales que aceptaren su inclusión en el Listado, se comprometen a emitir certificados (fojas de medición brindadas por ADUS) de avance de obra de conformidad al desarrollo ejecutivo que demuestre el proyecto para el cual se lo contratara, realizando las visitas de obra que resultaren necesarias a tal fin.

Las actas de medición deberán respetar los lineamientos del proyecto aprobado en el crédito particular y requerirá una certificación individual de avance de obra cuando aquel alcance una ejecución física del treinta por ciento (30%), ochenta por ciento (80%) y cien por ciento (100%). Requisito indispensable para la gestión de los desembolsos. Se aclara que cada certificado de avance deberá estar acompañado por el correspondiente registro fotográfico que respalde el estado de ejecución de la obra.

Los Informes de Inspección deberán ser sellados por el CAN, para lo cual está estipulado en sistema de autogestión, que deberá abonar cada profesional.

Obligaciones de la ADUS

LA A.D.U.S. publicitará y proporcionará a los postulantes a créditos hipotecarios individuales el Listado de profesionales que remitirá el Colegio, a fin que los beneficiarios de crédito puedan seleccionar a cualquiera de los incluidos para la realización de la Auditoría Financiera exigida por el organismo financiero.

Por su parte, la A.D.U.S. se compromete a publicitar el Listado referido, actualizado por el Colegio de Arquitectos del Neuquén con una periodicidad mínima de treinta (30).

Honorarios profesionales por Auditoría Financiera y emisión de certificados de avance de obra.

Los profesionales que aceptaren ser incluidos en el Listado previsto en este Convenio y provisto que fueren seleccionados y contratados por un beneficiario

de crédito hipotecario individual otorgado por la A.D.U.S., tendrán derecho a percibir por las tareas de Auditoría Financiera y emisión de certificados de avance de obra una suma de hasta el uno por ciento (1%) del avance de obra certificado, considerando para ello el valor del presupuesto oficial aprobado en la operatoria crediticia expresado en Unidades de Vivienda (UVIs).

Dicho pago deberá ser realizado de manera directa por el beneficiario del crédito al profesional contratado, conforme las condiciones acordadas entre aquellos, no resultando ni el Colegio ni la A.D.U.S. parte de dicha relación profesional.

Para mayor información vinculadas al programa comunicarse a pjorquera@neuquen.gov.ar .